



CONSEJO ASESOR REGIONAL DE CONSUMO
ACTA N° 37 DE 6 DE ABRIL DE 2017

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Excusa su asistencia

VICEPRESIDENTA:

D^a M^a Francisca Cabrera Sánchez
Directora General de Comercio y
Protección del Consumidor

**ORGANIZACIONES DE
CONSUMIDORES:**

- **Federación THADER CONSUMO**

D^a Juana Pérez Martínez

D^a María García Ortiz

- **UCE MURCIA**

D. Pedro Valera Duque

D^a María Dolores Jover Pérez

**ORGANIZACIONES
EMPRESARIALES:**

- **CROEM**

D^a Rosalía Sánchez Solís de Querol

- **FREMM**

D. Francisco Javier González Aragón

- **COEC**

D. Daniel Marín Orenes

- **FRECOM**

No asiste

DIRECCION GENERAL DE SALUD PÚBLICA

D. Salvador Muñoz Sánchez

Técnico consultor de Salud Pública

DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Excusan su asistencia

SECRETARIA

D^a María Rosa Sancho Celdrán

Jefe de Servicio de Defensa del Consumidor





ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
- 2.- Tramitación de la solicitud del Gremio de Joyeros de la Región de Murcia, sobre la dispensa de exhibir los precios de sus productos en los escaparates.
- 3.- Ruegos y preguntas.

Siendo las diez horas y veinticinco minutos del día señalado al comienzo de esta acta, se inicia la sesión del Pleno del Consejo Asesor Regional de Consumo, por la Vicepresidenta del mismo, D^a María Francisca Cabrera Sánchez, saludando y agradeciendo la asistencia a los presentes.

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

Toma la palabra la Sra. Pérez, representante de THADER CONSUMO, y manifiesta su disconformidad al acta de la sesión anterior por los siguientes motivos:

1.- En el punto quinto del acta, (información sobre la elaboración del Plan de Consumo 2017/2020), manifiesta que se han recogido sus comentarios negativos, pero no los positivos, reiterando que la elaboración del plan de consumo fue una iniciativa de la Federación THADER CONSUMO, a la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor. La Sra. Pérez manifestó que no pone trabas a la elaboración del Plan, pero que lo considera incorrecto. Se brindan a colaborar y aportar. El proyecto de Plan presentado iba vertebrado conforme a la regulación legislativa del proyecto de modificación del Decreto de Registro de Organizaciones de consumidores y usuarios.

2.- En ruegos y preguntas solicitó el proyecto de modificación del Decreto de Registro de Organizaciones de consumidores y usuarios, y que no se le ha facilitado la copia.

La Directora General de Comercio y Protección del Consumidor, manifiesta que no se entregó el borrador, porque se ha retirado.

A la vista de las declaraciones de la representante de THADER CONSUMO, se incluirán sus observaciones en el acta y se someterá a la aprobación del próximo Consejo Asesor Regional de Consumo.

SEGUNDO.- Tramitación de la solicitud del Gremio de Joyeros de la Región de Murcia, sobre la dispensa de exhibir los precios de sus productos en los escaparates.

La Sra. Cabrera Sánchez pone encima de la mesa la solicitud del gremio de joyeros de la Región de Murcia, y abre el debate.





Toma la palabra la Sra. Pérez Martínez, y para pedir explicaciones al representante de la FREMM.

El Sr. González Aragón, representante de FREMM, informa que las joyerías de nivel medio/alto, tienen expuestos en el escaparate productos de un valor económico muy alto. Esto puede dar lugar a que los delincuentes roben en las joyerías. Actualmente hacen un butrón en el cristal de forma rápida, en menos de un minuto y sustraen los artículos expuestos. Lo que se pretende es que los artículos si lleven su etiquetado, pero que no se exhiba el precio por razones de seguridad. Tienen constancia de que en otras regiones e incluso en joyerías del extranjero se aplica esta dispensa.

Continúa el Sr. González, que es una demanda del gremio de joyeros, (entre 90 y 100 profesionales de la joyería).

La representante de la Federación THADER CONSUMO, manifiesta que el hecho de ser un gremio que maneja productos con precios muy llamativos, no justifica la exención. Se pueden utilizar otros medios, como hacer escaparates más reducidos, menos recargados, cerrar persianas y retirar los productos de las vitrinas, entre otros. Entiende que no han cambiado las circunstancias desde la aprobación de la Ley 11/2006 de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia.

Informa que desde la Federación se ha solicitado a la Policía, y en concreto al Sr. Olmos información sobre el aumento de siniestralidad en joyería en la Región de Murcia, pero que todavía no tienen la información.

La Directora de Comercio y Protección del Consumidor, manifiesta que la exención está contemplada en la Ley 11/2007, en su artículo 30, a lo que la Sra. Pérez insiste en que dicho artículo ya existía antes y no se había solicitado hasta ahora; se pregunta qué ha cambiado desde el 2007 hasta hoy para que se realice dicha petición. Esta exención podría dar lugar a que otros sectores como por ejemplo el calzado pidieran lo mismo.

El Sr. González de FREMM, manifiesta que es ahora cuando lo ha solicitado el gremio de joyeros, y aunque cierran las persianas y retiren los productos, hay vandalismo, y hay técnicas de robo que han avanzado mucho, que son brutales y que permiten hacer brutones en muy poco tiempo.

THADER CONSUMO, insiste en que lo se defiende es la transparencia del precio y esa política la traslada al producto. Si se autoriza la exención, será un punto de arranque para otros sectores.





La Sra. Sánchez Solís de Querol, representante de CROEM, manifiesta que aquí, en el Consejo lo que se solicita es un informe. El hecho de que el artículo 30 de la Ley esté desde 2007 y no hayan variado las circunstancias, no exime para que se pueda presentar una solicitud, acogiéndose a dicho artículo. Es una inquietud del gremio de joyeros que se pone de manifiesto ahora y que es necesario que se atienda porque hay razones fundadas. La necesidad de seguridad no es la misma para todos los comercios.

El artículo 30 exige la petición por razones de seguridad y estas se dan en el gremio de joyeros. Ahora esa dispensa no puede llevar en ningún caso, a disminuir la información a la que tiene derecho el consumidor, no debe crear ningún vacío, ni engaño.

La Sra. Pérez Martínez, manifiesta que el gremio de joyeros es muy amplio, y con la dispensa se baja un escalón, ya que existes joyerías con productos de precios más económicos. El consumidor tiene derecho a saber y conocer el precio de los productos que se ofertan. Y eso no ha cambiado. Si se admite la dispensa se distorsiona el derecho a la información que tiene reconocido el consumidor.

Toma la palabra la Sra. Sánchez Solís de Querol para insistir en que no hay obscurantismo, el derecho a la información lo sigue teniendo el consumidor.

El Sr. Valera Duque, representante de UCE MURCIA, manifiesta su desacuerdo con la dispensa, porque perjudica al consumidor; manifiesta que no existe precedente en España al respecto y que es un error por parte del sector de no fundamentar el peligro, mediante estadísticas de robos, informes policiales... No está sensibilizado, de entrada, con la petición, porque el derecho a la información está reconocido constitucionalmente y está por encima de la ley de comercio. Si se aprueba la dispensa sería un precedente insostenible.

La representante de FREMM, vuelve al tomar la palabra para informar que si se han producido dispensas en otras comunidades autónomas, y la Directora de Comercio y Protección del Consumidor añade que existe en Málaga, Granada, Cataluña...

Para la representante de THADER CONSUMO, es necesario entender el sentido de la Ley, y el artículo 30 dice en concreto "... acrediten razones de seguridad del establecimiento u otras que se juzguen objetivamente atendibles..." y en este caso, solo existe un folio con la petición. Y aunque no pueden acceder a la presente petición, nada impide que se traslade este punto del orden del día a otra reunión del Consejo donde se puedan valorar y apoyar, si procede, al gremio de joyeros, ya que no se ha acreditado ante este Consejo, las razones objetivas del riesgo.

El representante de la Asociación UCE MURCIA, manifiesta que Murcia, Cartagena, Lorca... y en general toda la Región, son seguras. Opina que la Dirección General tiene una posición desequilibrada y decantada a favor del sector de comerciantes, cuando el Consejo Asesor de Consumo, se constituyó para la defensa de los consumidores y que tenía que haber sido más diligente y dar mayor información. El mensaje que se transmite a los consumidores es negativo.



La Sra. Sánchez Solís de Querol, de CROEM, informa que se trata de una intención preventiva, y que el gremio de joyeros lo entiende así, aunque no se hayan aportado datos de denuncias o robos. Es evidente que existe un problema de seguridad, al tener objetos de un algo valor económico. La exhibición de productos, que por su propia naturaleza, tienen gran valor y las nuevas técnicas de sustracción y robo, hacen que en pocos minutos, se produzca una sustracción de objetos con una gran repercusión económica.

El Sr. González Aragón, de FREMM, insiste en que no quiere convencer a nadie, solo trae una petición del gremio de los joyeros de la que se puede extraer traes reflexiones:

1.- Los sistemas de robo utilizados hoy en día, tienen capacidad para hacer un butrón en menos de un minuto. El butrón es un hueco con tamaño para poder sustraer objetos pequeños, como joyas, pero no televisiones u otros objetos, aunque tengan también un valor importante.

2.- No hace falta demostrar nada, cuando la evidencia de que puede ocurrir un robo está ahí. Si se necesita fundamentarse la petición en un informe de la policía, sobre la cantidad de robos, sería mala cosa, porque evidenciaría que estamos llegando tarde y que los robos ya se están produciendo.

3.- Si no se decide aprobar la dispensa, la FREMM, propone dos posibles soluciones:

- a) Recopilar la mayor documentación posible al respecto y volver a convocar al Consejo Asesor Regional de Consumo, haciendo una exposición tipo conferencia, o,
- b) Tener en cuenta que existen hechos razonables que justifican la dispensa, porque debe prevalecer la seguridad, y determinar la existencia de dos tipos diferentes de productos, los de menor precio, (acordando una cantidad máxima) en donde sí se publicitaria el precio y los demás productos que superen ese precio, y que estarían exentos de exhibir los precios.

La Sra. Perez de THADER CONSUMO, quiere que conste en acta, que las asociaciones de consumidores, o por lo menos la Federación a la que representa, siempre van a estar potenciando y animando al comercio. Que en cuanto a la primera solución propuesta por el representante de FREMM, esto es, realizar una exposición de tres horas, no es lo que se planteado, pero si está de acuerdo en reunirse otra vez y hablar el tema con concierto.

La Directora General, aclara que la iniciativa de presentar la petición de dispensa surge en una jornada de comercio, donde los representantes del gremio plantean a la inspección de comercio hacer la petición. Pero en ningún momento la petición ha salido de la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor.



El representante de UCE MURCIA, insiste en que son muchas las materias y que son desconocidas para poder opinar, por eso es necesaria la información, de la cual no se dispone. Si aceptaran la dispensa y trasciende a la opinión pública, se generará malestar y alarma a los consumidores y que este es un órgano consultivo. Hace la sugerencia de que se fundamente la propuesta, que las federaciones de comerciantes estén de acuerdo y que informen y justifiquen su postura.

El Sr. Muñoz Sánchez, en representación de la Dirección General de Salud Pública, manifiesta que la dispensa de exhibir los precios está basada en razones de seguridad y que la realidad es que los brutos existen. De lo que se trata es de prevenir y eso, si es objetivo.

Por último la Sra. Pérez Martínez, insiste en que el artículo 30 habla de acreditar por razones de seguridad y de forma objetiva y en este Consejo no se han acreditado las necesidades que pueden servir de base para otorgar la dispensa.

A la vista del debate, la Directora General de Comercio y Protección del Consumidor, somete a votación la dispensa solicitada con los siguientes votos:

EN CONTRA DE LA DISPENSA:

- Don Pedro Valera Duque. UCE MURCIA
- D^a Juana Pérez Martínez. THADER CONSUMO
- D^a María García Ortiz. THADER CONSUMO

A FAVOR DE LA DISPENSA:

- Don Francisco Javier González Aragón. FREMM
- Don Salvador Muñoz Sánchez. Dirección General de Salud Pública, CARM
- D^a Rosalía Sánchez Solís de Querol. CROEM
- Don Daniel Marín Orenes. COEC
- D^a María Francisca Cabrera Sánchez. Directora General de Comercio y Protección del Consumidor.

La Sra. María Dolores Jover Pérez, de UCE MURCIA, se ausenta de la reunión durante el debate, sin manifestar si vuelve o no a la reunión y sin delegar su voto. No está presente durante la votación.

Se informa favorablemente, por mayoría de los miembros presentes, la petición del gremio de joyeros de dispensa del deber de indicar el precio de sus productos, en base al artículo 30 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia.





TERCERO.- Ruegos y preguntas.

Pide la palabra la Sra. Pérez, con dos ruegos:

- a) Que el Consejo se ha convocado a través del correo electrónico de la presidenta: presidencia@thader.org y que debería haberse notificado también a murcia@thader.org, ya que son dos vocales los que asisten al Consejo con voz y voto.
- b) Que se utilice el nombre completo de la Federación THADER CONSUMO, y no solamente THADER.

Pide la palabra el Sr. Valera de UCE MURCIA, solicitando que se convoquen más Consejos Asesores temáticos, como por ejemplo sobre las Cláusulas Suelo, que en la Región de Murcia, suponen más de 115 millones de euros, o sobre el tema de Volkswagen... Que se tenga la misma sensibilidad con otros temas.

Y sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos del día señalado al comienzo de esta acta.

VICEPRESIDENTA
DIRECTORA GENERAL
COMERCIO Y
PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR
Fdo.: María Francisca Cabrera Sánchez

SECRETARIA
JEFE DE SERVICIO DE
DEFENSA DEL
CONSUMIDOR
Fdo.: María Rosa Sancho Celdrán

17/04/2017 09:41:36 Firmante: CARRERA SANCHEZ, MARIA FRANCISCA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 91edfb26-aa04-163f-92985136895

